ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)

AREA SOLICITANTE:	**Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente**
RESPONSABLE:	**ERIKA I. CORREA URIANA** Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES TECNICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCION DE LA PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA ADECUADA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PRO DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	01
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social
93	14	15	06
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

RUBRO:	*2.3.2.02.02.009-1 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Recursos Propios ICLD)*
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO	*2022448470080*
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	*Sectores que incorporan alternativas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos*
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL *UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBIA*	*Fortalecer un entorno ambientalmente sostenible*
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	Los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar su productividad. La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar. La efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". La alcaldía Municipal se ha propuesto atender grandes desafíos mediante un plan de Desarrollo que busca la transformación hacia un entorno ambientalmente sostenible del Municipio de Uribía a través de intervenciones estratégicas y de alianzas interinstitucionales con la capacidad necesaria para aprovechar las potencialidades del territorio e implementando estrategias de promoción de la protección y bienestar animal. La inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y, lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad

	frente a los animales, derogando tácitamente esos actos de malos de tratos frente a los animales. A partir del año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de los territorios colombianos. Adicionalmente, la Ley del actual Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) estableció en su artículo 324 la necesidad de formular la política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, en un esfuerzo conjunto de cinco entidades del Gobierno nacional en coordinación con las demás entidades competentes. En relación con el control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, se expidió la Ley 1333 de 2009, en la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El artículo 38 de la misma Ley, contempla la posibilidad de realizar el decomiso y aprehensión preventivos, el cual consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma, reglamentando el artículo 50°, disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, mediante la Resolución 2064 de 2010. Desde el Plan de Desarrollo del Municipio de Uribia, "Unidos por la transformación de Uribía Plan de Desarrollo 2020-2023" en su línea estratégica 6, *Mandato por un Entorno Ambientalmente Sostenible,* donde se agrupa las intervenciones necesarias para sostener una relación amigable con los ecosistemas del territorio, planteando acciones para asumir la conservación de los ecosistemas estratégicos para que mantengan la biodiversidad, y los bienes y servicios ambientales asociados a ellos; y, un ambiente urbano y rural desde la corresponsabilidad para hacer de Uribia un territorio ordenado, promoviendo un desarrollo humano sostenible, aportando al cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Por tal razón, es indispensable que se pueda desarrollar este proyecto, el cual contribuiría con la promoción de la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía en pro del bienestar animal en el municipio de Uribia.
PRESUPUESTO:	CIENTO CUARENTA MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($140.007.105,00) M.L.
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA	*Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.* *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.*

CONTRACTUAL PROPUESTA	*EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
NECESIDAD	La alcaldía Municipal se ha propuesto atender grandes desafíos mediante un plan de Desarrollo que busca la transformación hacia un entorno ambientalmente sostenible del Municipio de Uribía a través de intervenciones estratégicas y de alianzas interinstitucionales con la capacidad necesaria para aprovechar las potencialidades del territorio e implementando estrategias de protección, conservación y manejo de nuestros recursos naturales y medio ambiente. Actualmente el Municipio de Uribia presenta bajo nivel de estrategias pedagógicas y educativas frente a la promoción de la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía en pro del bienestar animal. Las problemáticas ambientales amenazan a nuestro planeta y a toda la población actual y futura. Conocer los problemas del medio ambiente que afectan la biodiversidad, implica pensar acciones estratégicas que nos puede ayudar a ser conscientes de que cada pequeño gesto importa. Actualmente, el país reconoce la condición de los animales como seres sintientes, en virtud de lo establecido en la Ley 1774 de 2016. A pesar de ello, persisten situaciones de maltrato, abandono, tráfico y crueldad al que los animales están expuestos, sin que se haya logrado una atención efectiva y, en especial, una nueva cultura de cuidado y respeto en la relación con ellos. Estas situaciones aumentan por un deficiente conocimiento y falta de sensibilización en la comunidad, en temas de Bienestar Animal (BA) y tenencia responsable de animales de

compañía, debido a una ejecución ineficaz y de bajo impacto, en acciones de Promoción y Comunicación.

El tráfico de especies silvestres además de ser una gran amenaza a la biodiversidad del planeta, es un grave problema de salud pública, siendo una de las causas de la proliferación de enfermedades zoonóticas, es decir aquellas que se transmiten entre animales y seres humanos, ya sea por virus, bacterias, parásitos u hongos.

Es clara la importancia de la fauna silvestre desde las perspectivas biológicas, ecológicas, sociales y económicas, sin embargo, no se puede pasar por alto la perspectiva humanitaria, entendiendo que los animales silvestres como seres vivos, son sujetos de respeto por parte de la población humana y que su importancia debe ir más allá del valor asociado a los beneficios que se puedan obtener de algunas especies.

El aumento del tráfico ilegal de especies, así como el alto consumo de algunos animales, como es el caso de las tortugas y las hicoteas, se convierte en una preocupación, proyectando la necesidad de adelantar los controles, con el apoyo de la Policía y desarrollando campañas en torno a la temática.

Con el fin de evitar posibles afectaciones sanitarias se busca implementar estrategias que promuevan que todas las especies silvestres deben estar en su espacio natural, cumpliendo con su función eco sistémica, y concientizar a la comunidad que sacarlas de su hábitat y manipularlas, altera la armonía natural y pone en riesgo la vida de los seres humanos.

Además, el comercio de especies silvestres genera una serie de presiones sobre sus poblaciones, poniendo en detrimento su conservación, sumado al hecho de generar la pérdida de sus hábitats y la degradación de los ecosistemas. En este sentido, se reitera la existencia de procesos sancionatorios a toda persona natural o jurídica que incumpla o atente contra los recursos naturales del estado, acorde a la Ley 1333 de 2009.

La Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción no se limita al simple hecho de tener un animal, pues va más allá de ello; implica saber qué tipo de animal se va a tener como mascota, entendiendo que existen mascotas convencionales y no convencionales; y que en Colombia no está permitida la tenencia de animales silvestres como mascotas, por el riesgo en salud pública que implica; de igual manera por las condiciones de las viviendas y el mal concepto de definir como mascota a los animales de producción, ha conllevado a la tenencia inadecuada de especies de traspatio como cerdos y gallinas, que se tienen con fines de autoconsumo o de lucro, pero sin el cumplimiento de las debidas medidas de precaución para este tipo de animales.

La Tenencia Responsable de Animales implica el hecho de que quien se denomina propietario o tenedor de un animal de compañía o de producción, asuma la responsabilidad de garantizarle sus necesidades básicas, como la alimentación, la bebida, el techo, el recreo, la libertad de movimiento, la atención médico veterinaria, que va más allá del simple hecho de una purga y un plan sanitario para las enfermedades inmuno prevenibles; también es necesario tener en cuenta la necesidad de controlar su reproducción cuando sea necesario y tomar la decisión de garantizarle una muerte digna sin dolor, cuando el animal por situaciones de salud, vejez y accidentes este sufriendo y no se amerite prolongar su agonía, lo que también implica el disponer de manera adecuada el cadáver del animal como una posible fuente de riesgo biológico.

A pesar de la existencia de las normativas en la materia, en el país y especialmente en el Municipio de Uribia sigue siendo evidente las manifestaciones de violencia contra la población animal, ya sean silvestres o domésticos. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Por ello, la importancia de generar conciencia y evitar el maltrato animal.

Aunque no hay datos oficiales exactos de la cantidad de animales domésticos que habitan los diferentes hogares del Municipio, se estima que existe cerca de 1000 animales de compañía transitando por las calles, que tienen dueño, pero que por el tipo de cercado del modelo general de las casas en el Municipio (Estacas con alambre de púa, a distancia

	promedio de 2 metros entre sí), incentiva a que mantengan en libre circulación por las calles y se crucen de manera continua incrementando anualmente la población. Así mismo, ocurre con el tráfico de especies silvestres, no se tiene datos oficiales que permita dimensionar la magnitud de la importancia de implementar acciones de promoción de la protección de la fauna silvestre. La fauna silvestre ha sido sometida a severas presiones en el Municipio de Uribia que han ido reduciendo considerablemente la densidad de sus poblaciones naturales, lo cual ha llevado a muchas especies a niveles de amenaza o peligro de extinción. Estas presiones se deben a procesos tales como la cacería indiscriminada, el deterioro del hábitat natural por tala árboles para múltiples usos a nivel local y contaminación de suelos y aguas y, como un factor de importancia creciente, el tráfico ilegal de gran cantidad de especies animales, incluyendo marinos como el caso de la tortuga marina. En el Municipio de Uribia las especies más amenazadas por la caza y el tráfico ilegal son las aves, tortugas y las hicoteas, de las cuales su estado de conservación es una preocupación a nivel nacional por parte de las autoridades ambientales. Esta situación lamentable, se debe a problemas de sensibilización y concientización de la importancia de protección de la fauna silvestre y la tenencia responsable de animales de compañía, lo cual es evidente en todos los estratos de los diferentes barrios del Municipio, debido a que en gran parte, la comunidad no tiene acceso a una educación o información tanto en las instituciones educativas, las calles, redes sociales y medios de comunicación masiva, por el buen trato o manejo hacia los animales y conocimiento de los riesgos que puede acarrear una mala tenencia de estos animales. Por tal razón se hace necesario contar con la implementación de las estrategias técnicas y educativas necesarias para la adecuada promoción de la protección de la fauna silvestre y Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° *2022448470080* denominado *IMPLEMENTACION DE ACCIONES TECNICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCION DE LA PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA ADECUADA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN PRO DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA,* pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.
JUSTIFICACION	Los seres humanos en el paso de la historia han evolucionado encontrando en las diferentes etapas históricas las herramientas para sobrevivir y moldear el futuro y las sociedades según sus necesidades. El cambio y el mejoramiento no son un problema, al contrario, es sin duda vital que las sociedades avancen y se adapten según las circunstancias lo requieran; el problema radica cuando el ser humano no es consciente que el planeta y los recursos naturales no le pertenecen, es más, la humanidad debería considerarse como una invitada en el ecosistema y como invitada tendría que comportarse y cuidar de los recursos naturales. Es claro que se debe fortalecer la conciencia frente a los problemas ambientales ya que es necesaria para que la humanidad y las futuras generaciones puedan subsistir; aunque también es evidente que la evolución de las sociedades y del mundo es inevitable e ineludible, así pues, se requiere no solo de generar conciencia frente a la las problemáticas ambientales, sino que también es una necesidad encontrar soluciones y herramientas que vayan de la mano con el cuidado del medio ambiente y el progreso de las sociedades. El reconocimiento del rol ciudadano, así como su concienciación y participación tienen especial importancia para abordar la protección de especies silvestres y adecuada tenencia de animales de compañía, son agentes que contribuyen a la persistencia del tráfico ilegal de especias silvestres y maltrato animal, y limitan el ejercicio de la protección por parte del Estado. La intención de este proyecto es poder llegar a jóvenes de las Instituciones Educativas y servicio social obligatorio, a mujeres y hombres de los barrios del casco urbano del Municipio, a través de la realización de talleres y socialización de las tematicas de protección de la

fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía, con el propósito de que los niños, niñas, jóvenes y adultos se concienticen de la responsabilidad que implica la tenencia de estos animales, la problemática de salud pública, la normatividad vigente y las ventajas que conlleva, creando así, una ruta que permita que de manera natural y espontánea, se conviertan en verdaderos defensores del bienestar y protección de todos los animales.

La educación es un aspecto importante para dar respuesta a muchas de las problemáticas ambientales como la conservación de la vida silvestre, en general de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, ayuda a la población, principalmente a los jóvenes y adultos, a comprender y tomar acciones más claras y concretas sobre las consecuencias del tráfico de especies silvestres y mala tenencia de animales de compañía; así mismo, les motiva a tomar conciencia, a generar cambios en sus comportamientos, a tomar mejores decisiones, a ser responsables.

Los intereses e iniciativas locales, la participación ciudadana, la sensibilidad y la conciencia ambiental, permiten enriquecer los procesos de estímulo a la participación ciudadana, fomentando el uso de mecanismos como la colaboración informada y la negociación entre los actores involucrados, en aras de lograr condiciones para la solución o resolución de los conflictos socio ambientales, mejorándose así la calidad general de vida tanto del hombre como de los animales.

Nos encontramos que la educación ambiental es un campo pedagógico emergente que comienza a adquirir una legitimidad en el campo de la educación en general. Como todo campo en construcción es altamente asimétrico y se expresa de diferentes modos en espacios de actuación distintos.

La educación ambiental es un proceso de aprendizaje y formación que busca impartir en la ciudadanía a través de conocimientos la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente. Además, promover en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de problemas ambientales que enfrentamos en el diario vivir.

La educación ambiental concierne a toda la sociedad y resulta una medida elemental para reconciliar al hombre con el entorno y con su propia naturaleza. Es indispensable comprender y transformar la realidad, para actuar solidariamente en la solución de problemas ambientales que se generan por la contaminación del hombre y por la explotación de los recursos naturales de manera incorrecta, es por eso la importancia de crear conductas y actitudes para mejorar la calidad de vida y garantizar un legado de supervivencia para las futuras generaciones.

Adicional esta alternativa, incluye la implementación de brigada de esterilización, donde se atenderán 800 animales de compañía. La esterilización es el único método de control para la sobrepoblación que mundialmente ha permitido abordar esta problemática de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades tanto de protección como de bienestar de los animales de compañía en el Municipio.

La esterilización es un método confiable para prevenir preñeces no deseadas y ayuda a resolver este problema. Algunas perras tienen problemas de salud (como la falsa preñez) asociadas a los ciclos de celo. Debido a que la esterilización detiene los ciclos de celo, estos problemas se eliminan. La esterilización puede ayudar a mejorar algunos problemas de comportamiento, como ciertas formas de agresión. La esterilización elimina el riesgo de cáncer de ovario o de útero, y si se realiza temprano en la vida, reduce significativamente el riesgo de cáncer de mama. Para la mayoría de las mascotas, los beneficios de la esterilización superan los riesgos potenciales. La decisión de esterilizar o no es importante, así que asegúrese de discutir este problema de salud con su médico veterinario. (Guerrero, 2013)

Se considera a la educación informal y a la esterilización de animales de compañía los pilares fundamentales de este proyecto, de ahí parte la iniciativa de llegar a la comunidad, abarcar en el aspecto educativo, resulta de suma importancia para la solución del problema actual, no solo por la obtención de conocimiento, sino porque a través de la educación se

	logrará que la comunidad se apropie de la problemática en la tenencia de mascotas, el tráfico de fauna silvestre y de esta manera se aporte a la solución. En vista del acelerado deterioro ambiental que sufren los ecosistemas urbanos y las descontroladas acciones humanas, el Municipio dentro de sus competencias exclusivas, y el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por la transformación de Uribía", para ello viene impulsando a través de la Línea Estratégica 6: Mandato por un entorno ambientalmente sostenible, en especial con la implementación de las estrategias técnicas y educativas necesarias para la adecuada promoción de la protección de la fauna silvestre y Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** *Implementar estrategias pedagógicas y educativas para la promoción de la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía en pro del bienestar animal en el casco urbano del Municipio de Uribia.* **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:** • *Realizar jornadas pedagógicas relacionadas con la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía.* • *Promover la normatividad relacionada al bienestar y protección animal.* • *Implementar método de control de la población de los animales de compañía.* • *Difundir y comunicar masivamente los temas relacionados con el bienestar y protección animal* • *Promover el sentido de pertenecía frente a protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía* **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades
Implementar estrategias pedagógicas y educativas para la promoción de la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía en pro del bienestar animal en el casco urbano del Municipio de Uribia	Realizar jornadas pedagógicas relacionadas con la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía	Talleres pedagógicos relacionadas con la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía
	Promover la normatividad relacionada al bienestar y protección animal	Campaña de divulgación informativa de la normatividad relacionada al bienestar y protección animal
	Implementar método de control de la población de los animales de compañía	Desarrollo de brigada de esterilización de animales de compañía

Lo anterior se detalla en el **Anexo No. 03 del presente estudio, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.

	3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. Así mismo, deberá el proponente del equipo humano ofrecido adjuntar sus respectivas cartas manifestando su intención de trabajar en el proyecto, soportes y acreditaciones de experiencia de conformidad con lo señalado en estos estudios y los términos de referencia adjuntos, a fin de valorar el adecuado perfil para la correcta implementación del programa.
BENEFICIARIOS EL PROYECTO	Beneficiarios directos: 200 personas del Municipio de Uribia. Beneficiarios Indirectos: 800 personas del Municipio de Uribia.
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	*Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.* Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.

	Lo anterior se detalla en el **Anexo No. 02 del presente estudio, ANALISIS DEL SECTOR.**
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 140.007.105,00) M.L.** El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS ($ 130.000.000,00M.L.)**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 10.007.105,00) M.L.** Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribia, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Convenio. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto**.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así: 1. ***CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.*** *Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, un (1) mes. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato.* ***(En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo).*** 2. ***CUMPLIMIENTO:*** *Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, un (01) mes más.*

	***CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, un (01) mes más.* 3. ***SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.*
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL OFERENTE:	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de mínimo ***un (1) proyecto de educación ambiental ó apoyo ó fomento a prácticas ambientales ó de protección a la fauna silvestre; debiendo al menos uno de ellos incluir, contener ó corresponder al bienestar o cuidado animal.*** ***Las experiencias que se aporten deberán incluir de forma adicional acciones formativas en protección o salud animal.*** La experiencia se acreditará mediante *CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN*, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN,* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE,* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.* Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El municipio hará entrega de sus aportes mediante *mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo,*

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	*con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.* *En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit, será debitado del pago final.* Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **ANTICIPO.** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el Municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.
PLAZO:	UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribía, La Guajira.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**CIENTO CUARENTA MILLONES SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 140.007.105,00) M.L.**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M.L.**
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente
RESULTADOS ESPERADOS	- Talleres pedagógicos relacionadas con la protección de la fauna silvestre y la adecuada tenencia de animales de compañía. - Campaña de divulgación informativa de la normatividad relacionada al bienestar y protección animal. - Desarrollo de brigada de esterilización de animales de compañía.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los Rubros: *2.3.2.02.02.009-1 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Recursos Propios ICLD)* por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M.L.**
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD	Original firmado **ERIKA I. CORREA URIANA** Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente